

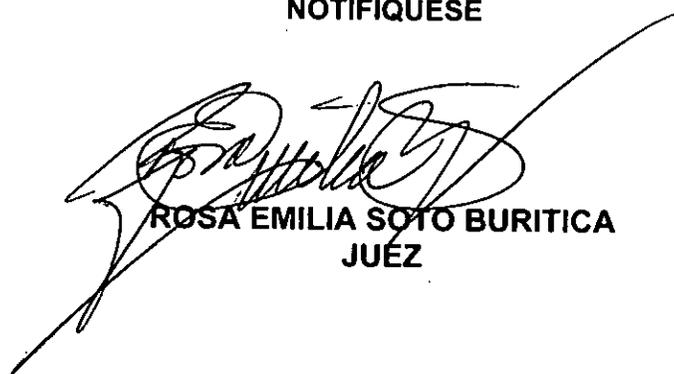
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintisiete de dos mil veintidós

Radicado 2022-00428

A fin de proceder con el estudio de la presente acción y determinar la competencia para asumir el asunto, se requiere que, en el término de ejecutoria de esta decisión, se allegue el documento cuenta de cobro por impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5878.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM